

Que, en consecuencia es necesario designar a la persona que desempeñe dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Miguel Juan Révolo Acevedo, en el cargo de Viceministro de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, cargo considerado de confianza.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

JUAN CARLOS LIU YONSEN
Ministro de Energía y Minas

1831447-5

Aceptan renuncia de Viceministro de Hidrocarburos

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 011-2019-EM

Lima, 27 de noviembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 006-2018-EM, se designó al señor Eduardo Alfredo Guevara Dodds, en el cargo de Viceministro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, cargo considerado de confianza;

Que, el señor Eduardo Alfredo Guevara Dodds ha formulado renuncia al citado cargo, por lo que corresponde aceptarla;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el señor Eduardo Alfredo Guevara Dodds, al cargo de Viceministro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

JUAN CARLOS LIU YONSEN
Ministro de Energía y Minas

1831447-6

Designan Viceministro de Hidrocarburos

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 012-2019-EM

Lima, 27 de noviembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30705, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía

y Minas, donde se determina y regula el ámbito de competencia, las funciones y la estructura básica del Ministerio de Energía y Minas;

Que, el artículo 10 de la referida Ley establece que la estructura básica del Ministerio de Energía y Minas está compuesta, entre otros, por el Viceministro de Electricidad, el Viceministro de Hidrocarburos y el Viceministro de Minas;

Que, el Viceministro de Hidrocarburos, formula, coordina, ejecuta y supervisa la política de desarrollo sostenible en materia de hidrocarburos, de conformidad con la respectiva política nacional;

Que, se encuentra vacante el cargo de Viceministro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas;

Que, en consecuencia es necesario designar a la persona que desempeñe dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Víctor Murillo Huamán, en el cargo de Viceministro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, cargo considerado de confianza.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

JUAN CARLOS LIU YONSEN
Ministro de Energía y Minas

1831447-7

Otorgan a favor de Enel Distribución Perú S.A.A. la concesión definitiva para desarrollar actividad de transmisión de energía eléctrica en proyecto ubicado en el distrito de Vegueta, provincia de Huaura, departamento de Lima

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 363-3029-MINEM/DM

Lima, 21 de noviembre de 2019

VISTOS: El Expediente N° 14387619 que contiene la solicitud para el otorgamiento de una concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica presentada por Enel Distribución Perú S.A.A. (en adelante, ENEL); los Informes N° 462-2019-MINEM/DGE-DCE, N° 532-2019-MINEM/DGE y N° 508-2019-MINEM/DGE-DCE, elaborados por la Dirección General de Electricidad; y los Informes N° 1097-2019-MINEM/OGAJ, N° 1107-2019-MINEM/OGAJ, elaborados por la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Ministerio de Energía y Minas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento con registro N° 2893373, de fecha 22 de enero de 2019, ENEL solicita el otorgamiento de la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en el proyecto denominado "Intersección de la T59A y T59B (LT 220 kV S.E. Paramonga Nueva - S.E. Huacho) - Pórtico 1 y 2 de la S.E. Medio Mundo 220/66/20 kV", ubicado en el distrito de Vegueta, provincia de Huaura, departamento de Lima;

Que, la Dirección General de Electricidad y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas, de acuerdo a sus competencias, han verificado que se ha cumplido con lo establecido en el